



Libertad y Orden  
República de Colombia

Nº. 000003



Gobernación  
de Norte de  
Santander

Resolución \_\_\_\_\_ de 2024  
( 19 ENE 2024 )

*"Por medio de la cual se ordena la inscripción de los dignatarios del CLUB DEPORTIVO PROGYMNASTIC"*

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER,  
en uso de las facultades legales y las que confiere el Decreto 1529 de 1990, 2150  
de 1995 y 0427 de 1996, Ley 181 de 1995, Decreto 1228 de junio de 1995 y demás  
Decretos Reglamentarios, y**

#### CONSIDERANDO

1. **Que**, el “CLUB DEPORTIVO PROGYMNASTIC”, con domicilio en el Municipio de San José de Cúcuta, Norte de Santander, es una entidad sin ánimo de lucro, con Personería Jurídica reconocida mediante **Resolución No. 000050 del 27 de enero de 2.020**, expedida por la Gobernación del Departamento Norte de Santander.
2. **Que**, MERY LEONOR UMBARIBA ORTIZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.397.359 de San José de Cúcuta, Norte de Santander, en calidad de presidenta del “CLUB DEPORTIVO PROGYMNASTIC”, solicitó a la Gobernación del Departamento Norte de Santander, se ordene la inscripción de los dignatarios que conforman los órganos de administración del citado Club, para la cual aportó la documentación exigida en los artículos 5 y 22 del Decreto 1529 de 1990.
3. **Que**, para obtener la inscripción de los dignatarios de Club, el interesado presentó la siguiente documentación: copia del acta No. 001 de Asamblea General, de fecha 16 de mayo de 2023, donde se eligieron los nuevos miembros del órgano de Administración, Comisión de Disciplina y Control, y el Acta No. 002 de reunión de la Junta Directiva, celebrada el día 16 de mayo de 2023, donde se asignan y se aceptan los cargos la Junta Directiva del Club.
4. **Que**, realizado el estudio de la documentación allegada, por parte de la Secretaría Jurídica de la Gobernación del Departamento, se rinde informe favorable sobre la viabilidad de ordenar la inscripción de dignatarios de los órganos de Administración, Control y Comisión de Disciplina del “CLUB DEPORTIVO PROGYMNASTIC”, por encontrarse ajustada a derecho y por cumplir con los requisitos exigidos en los Decretos. 1529 de 1990, 2150 de 1995 y su Decretos Reglamentarios, Ley 181 de 1995, y al Decreto. 1228 de 1995, a la Resolución No. 000231 del 23 de Marzo de 2011, al Decreto. 0427 de 1996 y a los Estatutos del Club, documentos analizados bajo los postulados de la buena fe consagrado en el art. 83 de la Constitución Política de Colombia

Por lo expuesto, el GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER,

#### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** ORDENAR la inscripción de las actas: acta No. 001 de Asamblea General, de fecha 16 de mayo de 2023, donde se eligieron los nuevos miembros del órgano de Administración, Comisión de Disciplina y Control, y el Acta No. 002 de reunión de la Junta Directiva, celebrada el día 16 de mayo de 2023, donde se asignan y se aceptan los cargos la Junta Directiva del Club, para el período estatutario de cuatro (4) años contados a partir del 16 de abril de 2023, de conformidad a los señalado en el Artículo 37 de los Estatutos, así:

**Presidenta:** MERY LEONOR UMBARIBA ORTIZ, C.C. No. 37.397.359  
**Vicepresidente:** LAURA ROCIO CARRILLO JURADO, C.C. No. 37.278.959  
**Secretaria:** CAROL MILENA PINILLA AFANADOR, C.C. No. 60.391.654  
**Tesorera:** MARIA EUGENIA GARCIA DE OBANDO, C.E. No. 788.344  
**Vocal:** DIANA CRISTINA RODRIGUEZ PEÑA, C.C. No. 1.098.613.572



Libertad y Orden  
República de Colombia

Nº. 000003  
Resolución \_\_\_\_\_  
( 19 ENE 2024 )



Gobernación  
de Norte de  
Santander

de 2024

*"Por medio de la cual se ordena la inscripción de los dignatarios del CLUB DEPORTIVO PROGYMNASTIC"*

**PARÁGRAFO:** Según el artículo 45 de los Estatutos del Club, el Presidente es el Representante Legal del **"CLUB DEPORTIVO PROGYMNASTIC"**.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR** inscribir al Órgano de Control de conformidad al acta No. 001 de Asamblea General, de fecha 16 de mayo de 2023, donde se eligieron los nuevos miembros del órgano de Administración, Comisión de Disciplina y Control, para el período estatutario de cuatro (4) años, contados a partir del 16 de Abril de 2023 y de conformidad a lo señalado en el Artículo 57 de los Estatutos del Club, así:

**Revisora Fiscal:** AIDA LUZ ORTIZ MONTERO, C.C. No. 60.300.137, T.P. No. 51151-T

**ARTICULO TERCERO: ORDENAR** la inscripción de los miembros de la Comisión de Disciplina para un período de cuatro (4) años, contados a partir del 16 de abril de 2023, de conformidad a lo señalado en el artículo 51 de los estatutos del Club, así:

LEYDY VIVIANA FORERO TIRIA, C.C. No. 60.446.562  
CESAR AUGUSTO VALENCIA OMAÑA, C.C. No. 88.268.408  
ANDRES CAMILO JAIMES ORTIZ, C.C. No. 1.090.517.063

**ARTÍCULO CUARTO:** En cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 14 del Decreto 1529 de 1990, la presente Resolución debe ser publicada a costa del interesado en la Gaceta Departamental.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente Resolución procede el recurso de Reposición, de conformidad con lo previsto en el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo "C.P.A.C.A".

**ARTÍCULO SEXTO:** Se debe adherir y anular en el original de la presente resolución, estampillas de: Pro-Desarrollo Departamental, Pro-Electrificación Rural, Pro-Bienestar del Anciano, Pro-Desarrollo Fronterizo, Pro-Desarrollo Académico, Pro Hospital Erasmo Meoz y Pro-Cultura, de conformidad con el Estatuto de Rentas del Departamento.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** La presente Resolución se notificará al representante legal o a los dignatarios de la Entidad por la Secretaría Jurídica de la Gobernación del Departamento, conforme al Artículo 13 del Decreto. 1529 de 1990 y dentro de los términos señalados en el Artículo 66 del "C.P.A.C.A".

**NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

19 ENE 2024

Expedida en San José de Cúcuta,

**WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO**  
*Gobernador*

P: Humberto Ardila Vargas.  
Profesional Especializado  
Rad: 2024-08400-000476-2

Aprobó: Dr. Jhony Jose Sánchez Carrascal  
Secretario Jurídico

Revisó: Dr. Nefer Leandro Mora Duran  
Profesional Especializado